

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

700 *TE CONNECTIVITY SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD SEGREGADA)*
TE CONNECTIVITY ELECTRONICS SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 24 de febrero de 2023, el socio único de TE Connectivity Spain, S.L.U. (la Sociedad Segregada o TECS) y el socio único de TE Connectivity Electronics Spain, S.L.U. (la Sociedad Beneficiaria o TECES) decidieron aprobar la segregación por parte de la Sociedad Segregada de una unidad económica de servicios y actividades propios de la distribución, agencia de ventas y funciones de apoyo a la distribución y venta a favor de la Sociedad Beneficiaria, que adquirirá en bloque, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Segregada afectos a esta unidad económica (la Segregación).

TECES es una sociedad íntegramente participada de forma directa por TECS, por lo que es aplicable el régimen simplificado establecido en el artículo 49 de la LME - por remisión del artículo 52.1 de la LME y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LME - relativo al régimen de fusiones especiales y de aplicación al régimen general de la escisión (y por tanto de la segregación). En particular, de acuerdo con el artículo 49 de la LME, y siendo ambas sociedades de nacionalidad española, (i) el proyecto común de segregación no incluye las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la LME; (ii) no se han elaborado informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de segregación; y (iii) no se ha llevado a cabo un aumento de capital en la Sociedad Beneficiaria.

El acuerdo de Segregación ha sido aprobado conforme al proyecto común de segregación que fue (i) suscrito conjuntamente por el Consejo de Administración de TECS y de TECES, el pasado 8 de febrero de 2023; y (ii) objeto de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la segregación, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación, debidamente auditado en el caso de TECS, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la Segregación a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de Segregación.

Barcelona, 24 de febrero de 2023.- La apoderada de TE Connectivity Spain, S.L.U y de TE Connectivity Electronics Spain, S.L.U, Doña Nadia Cuesta García.

ID: A230006887-1